TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VII-J-2aS-31**

Rubro: **INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.- ES INFUNDADA LA SOLICITUD SI SE PLANTEA POR AUSENCIA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN DEL ACTO Y LA NULIDAD DE ÉSTE SE DECLARA POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES APLICADAS.-**

El artículo 6° párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dispone que la autoridad demandada deberá indemnizar al particular afectado por el importe de los daños y perjuicios causados, cuando la unidad administrativa de dicho órgano cometa falta grave al dictar la resolución impugnada y no se allane al contestar la demanda en el concepto de impugnación de que se trate, y que habrá falla grave, entre otros supuestos cuando se anule dicha resolución por ausencia de fundamentación o de motivación, en cuanto al fondo o a la competencia. Ahora bien, dicho supuesto no se actualiza en el caso de que proceda declarar la nulidad del acto combatido por haberse dictado en contravención de las disposiciones legales aplicadas, aun cuando la autoridad no se allane al contestar la demanda respecto de la referida contravención, ya que se trata evidentemente de una hipótesis diversa a la de ausencia de fundamentación o motivación del acto mencionado, lo cual se corrobora con el contenido del artículo 51 de la ley en cita, en el que se establecen por separado las causales de ilegalidad consistentes en la ausencia de fundamentación o motivación de la resolución impugnada, prevista en la fracción II del artículo en cita, y en la contravención de las disposiciones legales aplicadas en dicha resolución, contemplada en la fracción IV del propio artículo. Consecuentemente, deviene infundada la solicitud de pago de indemnización de daños y perjuicios, si la parte actora solicita en su demanda dicho pago e invoca para ello el supuesto previsto en el artículo 6°, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la nulidad de la resolución impugnada se declara con fundamento en el artículo 51, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por haberse dictado dicho acto en contravención de las disposiciones aplicadas.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/6/2013)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-767
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 33893/08-17-05-4/1974/10-S2-06-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 17 de marzo de 2011, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Pedro Martín Ibarra Aguilera.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de junio de 2011)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año I. No. 2. Septiembre 2011. p. 36

VII-P-2aS-96
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 23530/08-17-10-8/547/10-S2-06-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de febrero de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de febrero de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 9. Abril 2012. p. 121

VII-P-2aS-195
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 9317/08-17-05-2/1543/09-S2-10-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 235

VII-P-2aS-196
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1102/11-11-02-9/1514/11-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 235

VII-P-2aS-268
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 13751/11-17-09-8/588/12-S2-07-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 23 de octubre de 2012, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de octubre de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 18. Enero 2013. p. 307

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria celebrada el jueves veintiuno de febrero de dos mil

trece.- Firman para constancia, la Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Alma Rosa Navarro Godínez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 20. Marzo 2013. p. 65